



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
NIT.900063431-6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la 89.004.699 de Armenia (Quindío), en su condición de Director Central Administrativa y contable Regional Cúcuta cargo por el cual fue nombrado mediante acta de posesión 00159152 de fecha 15 de Mayo del año 2020 debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 de fecha 27 de Mayo de 2016 de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5., por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. JAVIER IGNACIO CAMARGO ROMERO COMANDANTE BRIGADA DE ACCION INTEGRAL N°1 Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. JOHN JAIRO NUÑEZ MENDIVELSO JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRAID1 Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA Asesor Jurídico Estructurador Jurídico Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021 CARMEN DAMARIS CASALLAS RIVERA Asesor Económico Estructurador Económico Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021 MY. LIBARDO PIÑEROS RODRIGUEZ, Oficial de operación BRAID1 Estructurador Técnico

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	MINELLY ARCINIEGAS RIVERA Asesor Jurídico Estructurador Evaluador Resolución de nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021
6. CDP	No. CDP:3421 Fecha expedición: 2021-02-01 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 28.742.076
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, efectúa la concentración administrativa de la Unidades Centralizadas de la Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional a través de la Ordenación del Gasto que tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo, observando el marco normativo contractual sobre las diferentes modalidades de selección de contratación estatal, orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a los nuevos roles de transformación institucional.</p> <p>En virtud a las necesidades que presenta LA BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1, presente el propósito de dar continuidad al programa Fe en Colombia, el cual adelanta en su jurisdicción. El programa Fe en Colombia nace de las necesidades más sentidas de las comunidades y la responsabilidad del Estado de crear espacios de gobernabilidad. Este programa se crea con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las comunidades vulnerables del sur occidente colombiano. Fe en Colombia desarrolla procesos de capacitación con el empleo de personal especializado en el desarrollo comunitario, enmarcados en temas de gestión social que muevan los objetos del estado en la ruta de la prosperidad. Para tal fin el programa Fe en Colombia cuenta con unas líneas de acción que con el acompañamiento de actividades articuladas con diferentes entidades buscan disminuir el índice de pobreza, vulnerabilidad y violencia dentro de un concepto que se ha denominado seguridad integral</p>

	<p>Las necesidades solicitadas, son requeridas en vista que El Comando de la Brigada de Acción Integral y Desarrollo N°1 del Ejército Nacional, adelanta en su jurisdicción el Programa Fe en Colombia el cual está enfocado a mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables de los Departamentos de su jurisdicción; en especial en la Región del Catatumbo, contribuyendo así a la responsabilidad del Estado de crear espacios de gobernabilidad, confianza e institucionalidad en los territorios. Por tal motivo para dar continuidad al programa Fe en Colombia surge la necesidad de contar con el personal idóneo de profesionales y tecnólogos al proceso que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables en articulación con instituciones públicas, privadas y apoyo internacional, dentro de un enfoque social. para tal fin se requiere contratar 01 PROFESIONAL EN INGENIERIA AGRONOMA, según su línea de acción, como asesora en los proyectos de impacto entre las entidades e instituciones del estado, identificando proyectos e iniciativas productivas y Generar programas de infraestructura dentro del programa Fe en Colombia.</p> <p>En razón La Brigada de Acción Integral y Desarrollo N°1 no cuenta con personal civil, ni militar que preste los servicios en el área Programa Fe en Colombia; se evidencia la necesidad de contratar personal idóneo para desarrollar las actividades pertinentes a cada una de las especialidades requeridas, mediante la modalidad de prestador de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>De acuerdo a la autorización Anexa del radicado No. 2021318000993913 de fecha 29 de enero de 2021, Plan No.00023548 del 2020 emitido por la Jefatura del Estado Mayor de Planeación y políticas, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>Una vez verificada la TOE de la entidad CENAC CUCUTA se evidencia que no cuenta con el personal idóneo militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, como se hace constar en el certificado de Planta adjunto en la carpeta maestra que respalda el presente estudio.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: INGENIERO AGROMO Especialización: No Requiere Experiencia específica acreditada: 1 Año Categoría: III Nivel: 2</p> <p>De acuerdo a la autorización Anexa del radicado No. 2021318000993913 de fecha 29 de enero de 2021, Plan No.00023548 del 2020 emitido por la Jefatura del Estado Mayor</p>

	de Planeación y políticas, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO-AGRICOLA-AGROINDUSTRIAL DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA DE LA BRAID01.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional – mediante la CENAC - CUCUTA a:</p> <p>A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencia técnica mensual a los proyectos que se formulen dentro de las líneas estratégicas del Programa Fe en Colombia de cada equipo de los batallones de Acción Integral. (informe mensual). 2. Asesorar y realizar previa coordinación y autorización del comandante, el desarrollo de actividades o campañas como mínimo una bimensual orientadas a la generación de emprendimientos sustentables y sostenibles que generen recursos de auto sostenimiento para las comunidades ubicadas en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1. (campaña bimensual). 3. Generar y fortalecer relaciones con los demás asociados de la Acción Unificada, a través de reuniones como mínimo (5) reuniones mensuales que permitan gestionar el desarrollo y articulación de la oferta institucional en temas medioambientales, de acuerdo, a la competencia de Acción Integral por escalones con el fin de apoyar las líneas estratégicas del Programa Fe en Colombia. 4. Articular como mínimo un formular (10) proyectos en el primer trimestre para desarrollar en el transcurso del año elaborando un cronograma para su control y cumplimiento de su finalidad de impacto entre las entidades e instituciones del estado, organizaciones internacionales y gremios para llevar al área rural la oferta estatal. (proyecto bimensual). 5. Generar programas productivos y de infraestructura e instrumentos para la conservación de la cultura y patrimonio inmaterial, respetando siempre sus usos y costumbres (en el primer trimestre generar 02 programas con su respectivo cronograma para el desarrollo anual) 6. Identificar de forma mensual la oferta gubernamental y no gubernamental para la elaboración y sostenimiento de proyectos en la región. (informe mensual) 7. Todos los proyectos deben ser concentrados y planeados con la comunidad, alcaldías, y gobernaciones para brindar beneficios de la misma 8. Articular todos los procesos de su área del programa Fe en Colombia por intermedio del B9 ACCION

	<p>INTEGRAL (supervisor) y el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la BRAID1.</p> <p>9. Orientar los procesos de desarrollo comunitario adelantados por el programa fe en Colombia para las comunidades más vulnerables de la jurisdicción.</p> <p>10. Desarrollar procesos de focalización de zonas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad y afectadas por fenómenos de violencia y contribuyan a la consolidación.</p> <p>11. Realizar como mínimo dos capacitaciones trimestrales a las comunidades en toda la temática que plantea la línea de proyectos productivos del programa Fe en Colombia</p> <p>12. contribuir de manera eficiente y mediante una sinergia con los demás miembros del equipo para cumplir los objetivos, de acuerdo a alguna solicitud específica del programa fe en Colombia de la BRAID1.</p> <p>13. Identificar como mínimo (4) un proyecto e iniciativa medio ambiental trimestral, generando una línea de tiempo y un cronograma para su cumplimiento que apoyen la formulación de proyectos en beneficio de las diferentes líneas poblacionales del Programa Fe en Colombia, en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1.</p> <p>14. Identificar posibles impactos agrícolas, ambientales (agua, la biodiversidad y el medio ambiente), cultivos, existentes en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1 y generar recomendaciones de prevención bajo el marco del Programa Fe en Colombia.</p> <p>15. Asesorar, liderar y desarrollar previa coordinación y autorización del comandante de la BRAID1, como mínimo (1) campañas y/o jornadas de educación ambiental mensual en los diferentes blancos audiencia, que favorezcan el desarrollo del Programa Fe en Colombia. (debe presentar en el primer mes un plan de campaña de educación ambiental para el desarrollo. (informe mensual del avance))</p> <p>16. Participar o propiciar espacios en los que se socialicen temas específicos dentro del área de conocimiento de cada gestor. (realizar una reunión mensual)</p> <p>17. Consolidar el informe de las actividades realizadas en cada uno de los departamentos y o municipios de responsabilidad de los Batallones de Acción Integral, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos del comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral B- 9 de la BRAID1. (Informe mensual).</p> <p>18. Apoyar el desarrollo como mínimo de (1) ruedas de negocios y muestras empresariales trimestral con productores vinculados al programa fe en Colombia de los equipos BRAID1. Sin animo de lucro para el personal de la institución.</p>
--	---

	<p>19. Apoyar a los demás equipos de fe en Colombia para que, a través de sus líderes comunales o presidentes de acción comunal, fomentar el trabajo productivo con el fin de mejorar la calidad de vida de las regiones. (presentando propuesta o plan de trabajo para el cumplimiento en el primer bimestre para su cumplimiento.)</p> <p>20. Realizar reuniones con las comunidades, con el fin de identificar las necesidades básicas insatisfechas existentes para la planeación y escrituración de proyectos de la jurisdicción de la BRAID1. (plan de trabajo bimestral para la identificación de necesidades y rutas a seguir.)</p> <p>21. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado.</p> <p>22. Articular en procesos ambientales y productivos con las corporaciones regionales y las poblaciones focalizadas por el programa, fomentando la cultura y la educación por la conservación y preservación del medio ambiente. (informe mensual).</p> <p>23. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato.</p> <p>24. Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo.</p> <p>25. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética.</p> <p>26. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado.</p> <p>27. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.</p> <p>28. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios.</p> <p>29. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>30. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>31. comprometerse a trabajar en equipo de manera proactiva y eficiente sin afectar la armonía en las relaciones internas de cada persona del equipo Fe en Colombia y de la institución.</p> <p>32. Mantener la reserva total en información manejada.</p> <p style="text-align: center;">B. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal</p>
--	--

	<p>exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto” 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902
--	--

	<p>del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte
--	---

	<p>integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>
B. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV – V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>RIESGO LABORAL DEFINIDO: CLASE I</p>
C. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.</p> <p>Se trata de una contratación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada a través del Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual encuentra su definición y sustento legal en el numeral 3º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993; a través del cual se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</p>

	<p>Dentro de este marco legal y a la luz de la Ley 1150 de 2007, queda establecida como modalidad de selección para desarrollar el presente proceso contractual, la CONTRATACIÓN DIRECTA, desarrollada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la norma: “Para la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos</p> <p>artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</p> <p>En consideración a que no existe en la planta de personal profesionales en INGENIERO AGRONOMO, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa.</p>
<p>D. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</i></p>

E. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/ CTE (\$28.132.396)																																																																
F. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El perfil profesional requerido se encuentra de acuerdo a la directiva, y está justificado dentro del valor mensual acorde a las tablas de honorarios personas naturales.																																																																
G. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>MES</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR DEL PAGO</th><th>% DE EJECUCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$2,612,916</td><td>9%</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$5,225,832</td><td>19%</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$2,612,916</td><td>\$7,838,748</td><td>28%</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$10,451,664</td><td>37%</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$13,064,580</td><td>46%</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$15,677,496</td><td>56%</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$2,612,916</td><td>\$18,290,412</td><td>65%</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$2,612,916</td><td>\$20,903,328</td><td>74%</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$2,612,916</td><td>\$23,516,244</td><td>84%</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$2,612,916</td><td>\$26,129,160</td><td>93%</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$2,003,236</td><td>\$28,132,396</td><td>100%</td></tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">\$28,132,396</td></tr> </tbody> </table>	No.	MES	VALOR MENSUAL	VALOR DEL PAGO	% DE EJECUCIÓN	1	FEBRERO	\$2,612,916	\$2,612,916	9%	2	MARZO	\$2,612,916	\$5,225,832	19%	3	ABRIL	\$2,612,916	\$7,838,748	28%	4	MAYO	\$2,612,916	\$10,451,664	37%	5	JUNIO	\$2,612,916	\$13,064,580	46%	6	JULIO	\$2,612,916	\$15,677,496	56%	7	AGOSTO	\$2,612,916	\$18,290,412	65%	8	SEPTIEMBRE	\$2,612,916	\$20,903,328	74%	9	OCTUBRE	\$2,612,916	\$23,516,244	84%	10	NOVIEMBRE	\$2,612,916	\$26,129,160	93%	11	DICIEMBRE	\$2,003,236	\$28,132,396	100%	VALOR TOTAL			\$28,132,396
No.	MES	VALOR MENSUAL	VALOR DEL PAGO	% DE EJECUCIÓN																																																													
1	FEBRERO	\$2,612,916	\$2,612,916	9%																																																													
2	MARZO	\$2,612,916	\$5,225,832	19%																																																													
3	ABRIL	\$2,612,916	\$7,838,748	28%																																																													
4	MAYO	\$2,612,916	\$10,451,664	37%																																																													
5	JUNIO	\$2,612,916	\$13,064,580	46%																																																													
6	JULIO	\$2,612,916	\$15,677,496	56%																																																													
7	AGOSTO	\$2,612,916	\$18,290,412	65%																																																													
8	SEPTIEMBRE	\$2,612,916	\$20,903,328	74%																																																													
9	OCTUBRE	\$2,612,916	\$23,516,244	84%																																																													
10	NOVIEMBRE	\$2,612,916	\$26,129,160	93%																																																													
11	DICIEMBRE	\$2,003,236	\$28,132,396	100%																																																													
VALOR TOTAL			\$28,132,396																																																														
NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐																																																																	
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC CÚCUTA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados) .el cual se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados.																																																																	
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.																																																																	
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Cúcuta los siguientes documentos:																																																																	
✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.																																																																	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>H. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el siguiente instrumento:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CUCUTA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>
J. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
K. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
L. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se prestarán en las instalaciones de la BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1 ubicada en la Avenida 1 San Rafael vía el Pórtico CANTON MILITAR SAN JORGE en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander o donde por necesidades del servicio se requiera dentro del país.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional NOTA1: APLICA NO APLICA X
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No.00000547 del 01 de febrero del 2021 recomienda al competente contractual, contratar a ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.406.334, expedida en Cúcuta. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la

	pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	--

CR. JAVIER IGNACIO CAMARGO ROMERO
COMANDANTE BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL N°1 Y GERENTE DEL PROYECTO

MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
 Asesor Jurídico
 Estructurador Jurídico
 Resolución de Nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021

CARMEN DAMARIS CASALLAS RIVERA
 Asesor Económico
 Estructurador Económico
 Resolución de Nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021

MY. LIBARDO PIÑEROS RODRIGUEZ
 Oficial de operación BRAID1
 Estructurador Técnico
 Resolución de Nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021

MINELLY ARCINIEGAS RIVERA
 Asesor Jurídico
 Estructurador Evaluador
 Resolución de Nombramiento No. 00000547 del 01 de febrero del 2021



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge",
 San José de Cúcuta, Norte de Santander
 Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

